



**E.P.S.  
SEDACAJ  
S.A.**

*¡Trabajamos para brindarte un mejor servicio!*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
Nº 159-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A.**

EPS SEDACAJ S.A.	DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA:	01 DIC 2025
HORA:	07:46
NOMBRE:	2567
FIRMA:	

Cajamarca, 29 de diciembre de 2025.

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia General Nº 128-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A. que Aprueba la Directiva Nº 005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A. "Directiva de Vinculación y Gestión de Prácticas Pre profesionales y Profesionales en la EPS SEDACAJ S.A"; de fecha 12 de noviembre de 2025;

El Requerimiento de Practicante Nº 01-OAL-2025/EPS SEDACAJ S.A. de la Oficina de Asesoría Legal, de fecha 23 de diciembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

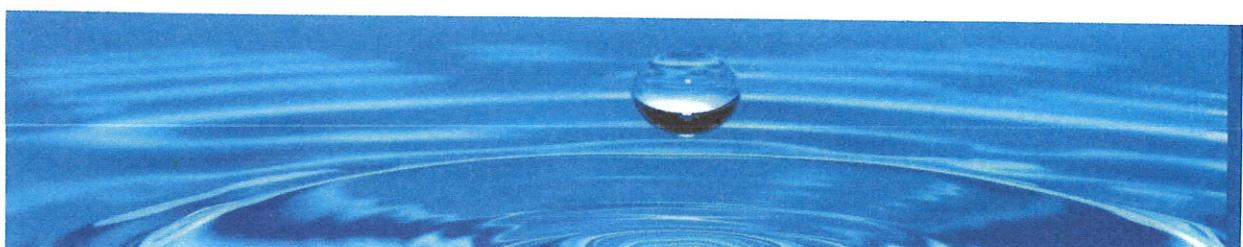
Que, la EPS SEDACAJ S.A. es una Empresa prestadora de servicios de agua y saneamiento (EPS), cuyo objetivo principal es proveer servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, que se rigen por la Ley General de Servicios de Saneamiento – Decreto Legislativo Nº 1280 y su Reglamento;

Que, la Ley Nº 28518 – Ley sobre Modalidades Formativas Laborales en su artículo 1.2 establece "(...) Toda persona tiene derecho de acceder en igualdad y sin discriminación alguna a la formación profesional y que su participación en las diversas modalidades formativas aprobadas le permita mejorar su empleabilidad en el mercado laboral (...)", y siendo que su ámbito de aplicación comprende a todas las empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, según el art. III de la Ley Nº 28518;

Que, mediante la Ley Nº 31396 – "Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo Nº 1401", la misma, que tiene por objeto reconocer como experiencia laboral las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 128-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A. se aprueba la Directiva Nº 005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A. "Directiva de Vinculación y Gestión de Prácticas Pre profesionales y Profesionales en la EPS SEDACAJ S.A", la misma que contiene los lineamientos para regular la realización de los Concursos Públicos para la elección de los Practicantes Pre profesionales y Profesionales en la Empresa Prestadora de Servicios EPS SEDACAJ S.A.;

Que, en ese sentido, la Oficina de Asesoría Legal con fecha 23 de diciembre de 2025 hace el **Requerimiento de un (1) Practicante Pre Profesional de la carrera de Derecho para la Oficina de Asesoría Legal**, por un periodo de prácticas de seis (6) meses, la misma, que cuenta con certificación de revisión presupuestal Nº 021-2025 por un periodo de seis meses emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, por lo que SOLICITA la aprobación del concurso y designación del comité conforme a la Directiva Nº 005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A.;



Estando a la conformidad de los lineamientos de la Directiva N° 005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A. y en mérito a las atribuciones que le otorgan los Arts. 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la Convocatoria Pública de Practicantes Pre profesionales y Profesionales N° 001-2025 para la Oficina de Asesoría Legal, conforme a su requerimiento y a los lineamientos de la Directiva N° 005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A.

**Artículo Segundo.** - **DESIGNAR** a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) miembros titulares:

**Titulares:**

- ✓ Jefe (e) de la División de Recursos Humanos: Presidente.
- ✓ Jefe de la Oficina de Asesoría Legal : Primer Miembro.
- ✓ Especialista Legal de OAL : Segundo Miembro.

Asimismo, se deja constancia que la Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias, llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme con la normatividad vigente y la Directiva N° 005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A. "Directiva de Vinculación y Gestión de Prácticas Pre profesionales y Profesionales en la EPS SEDACAJ S.A".

**Artículo Tercero.** - **DISPONER** que la División de Recursos Humanos notifique a los integrantes de la Comisión Evaluadora para conocimiento y fines respectivos.

**Artículo Cuarto.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios EPS SEDACAJ S.A.

**Regístrate, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



Ing. Carlos Arturo Obregón Diaz  
Gerente General  
E.P.S. SEDACAJ S.A.

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES  
N.º 009-2025-EPS SEDACAJ S.A., PARA LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL  
DE LA EPS SEDACAJ S.A.**

## CAPÍTULO I

### **1. Disposiciones Generales**

#### **1.1 Antecedentes**

La EPS SEDACAJ S.A. (en adelante sólo SEDACAJ, o la ENTIDAD), es una empresa pública de derecho privado, constituida en el marco de la Ley General de Sociedades, con autonomía administrativa, técnica, financiera y económica, se rige por su Estatuto Social, su norma de creación, la Ley de Sociedades, el DL 1280 y su Reglamento DS 009-2024-VIVIENDA; y demás normas aplicables.



Tiene por misión brindar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, atendiendo la demanda con calidad, responsabilidad social, ambiental, con una gestión moderna, sostenible, competitiva y transparente.



#### **1.2 Objetivo-**

Establecer las reglas, requisitos, etapas, procedimientos y criterios de evaluación para la selección del Practicante Preprofesional, requerido por la Oficina de asesoría legal, conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 005-2025-DRH-OGAF/EPS SEDACAJ S.A. – “Directiva de Vinculación y Gestión de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en la EPS SEDACAJ S.A.” y la Ley N.º 28518.

#### **1.3 Modalidad de contratación**

El o la practicante seleccionado(a) será vinculado(a) bajo la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales – Ley 28518 y su reglamento.

#### **1.4 Financiamiento y remuneración**

La subvención económica mensual será de S/ 1 130.00 (un mil ciento treinta y 00/100 soles) durante el periodo del convenio. El financiamiento está garantizado por la Certificación Presupuestal N.º 021-2025 emitida por la OGPP.

#### **1.5 Órgano responsable**

El proceso de selección será conducido por el Comité de Selección (CS), designado mediante Resolución de Gerencia General N.º 159-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A., integrado por representantes de la División de Recursos Humanos (presidente), Oficina de Asesoría Legal (miembro) y el Área Usuaria (miembro).

## 1.6 Requisitos del postulante

De conformidad con la Ley 28518 y reglamento, que regula las modalidades formativas laboral en el sector privado, para acceder a las prácticas preprofesionales, los/as postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.6.1. Podrá participar cualquier estudiante que cumpla con el perfil requerido y las condiciones establecidas en estas Bases, según la modalidad.
- 1.6.2. Estudiante del ULTIMOS CICLOS de la carrera de DERECHO, acreditado mediante constancia u otro documento que corresponda.
- 1.6.3. El postulante seleccionado deberá contar con disponibilidad inmediata para su vinculación con la EPS SEDACAJ S.A.
- 1.6.4. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales, acreditado mediante Declaración Jurada o certificados conforme a la normativa.
- 1.6.5. No registrar inhabilitación o suspensión administrativa o judicial que impida suscribir convenios con el Estado, según el Registro Nacional de Sanciones (RNSSC) u otros registros aplicables.
- 1.6.6. Presentar la documentación requerida en estas Bases dentro de los plazos y formas establecidos; la omisión u falsedad de información conllevará la exclusión del proceso y responsabilidad correspondiente.

## CAPÍTULO II

### 2. Base Legal

- Ley N° 28518 – Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- D.S. N° 007-2005-TR – Reglamento de la Ley N.º 28518.
- Ley N° 31396 – Reconocimiento de prácticas como experiencia laboral.
- Ley N° 29783 y su reglamento – Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva N° 005-2025-DRH-OGAF/EPS SEDACAJ S.A. – Directiva de Vinculación y Gestión de Prácticas.
- Resolución de Gerencia General N.º 159-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A. que aprueba la convocatoria y designa el Comité de Selección.
- Certificación Presupuestal N.º 021-2025 emitida por OGPP.
- Estatuto Social de la EPS SEDACAJ S.A. y demás normas aplicables.

## CAPÍTULO III

### **3. De las Vacantes**

#### **3.1 Descripción:**

- Vacante: Practicante Preprofesional – Derecho y ciencias políticas
- Área Usuaria: Oficina de asesoría legal
- N° de vacantes: 01
- Duración del convenio: 06 meses
- Subvención económica mensual: S/ 1,130.00
- Jornada formativa: hasta 6 horas diarias máxima, conforme a Directiva.



#### **3.2 Formación académica y requisitos mínimos:**

- Estudiante de los últimos ciclos de la carrera de derecho
- Conocimientos en derecho laboral, penal y administrativo
- Conocimientos y/o curso y/o diplomado en ofimática
- Habilidades de comunicación, trabajo en equipo y proactividad.

#### **3.3 Actividades principales a desarrollar bajo la supervisión y asesoramiento técnico del jefe inmediato:**

- Organizar y gestionar los expedientes de la OAL
- Redactar y/o proyectar borradores de escritos, cartas, oficios, etc.
- Realizar tareas administrativas como ordenar documentos y bases de datos
- Seguimiento de expedientes laborales, penales, administrativos y otros
- Otras que le asigne su jefe

## CAPÍTULO IV

### **4. Del proceso de selección.**

El proceso de selección se regirá por la Directiva N.º 005-2025-DRH-OGAF/EPS SEDACAJ S.A. y las presentes Bases. Cada etapa es eliminatoria; la omisión o falsedad documental será causal de exclusión.

#### 4.1 Presentación del expediente de postulación:

Los postulantes deberán remitir su expediente de postulación de manera **DIGITAL** a través del correo institucional establecido por la EPS SEDACAJ S.A.:

👉 [recursoshumanos@sedacaj.com.pe](mailto:recursoshumanos@sedacaj.com.pe)



El Presente Correo, constituye el único medio válido para la inscripción, registro y carga de la documentación exigida, conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 005-2025-DRH-OGAF/EPS SEDACAJ S.A.

**No se aceptará la presentación física de expedientes**, ni la presentación fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso.



El expediente de postulación deberá ser presentado al correo institucional, con los siguientes documentos que forman parte de la presente base:

1. **Formato 02:** Hoja de Vida del Postulante documentado, el cual deberá de estar debidamente llenado y firmado por el/la postulante. La información proporcionada en dicho formato tiene la condición de declaración jurada, sujeto a verificación posterior.
2. **Carta original de presentación y/o Constancia del Estudiante** que precise la el Ciclo de estudios y la carrera profesional del estudiante, u otro documento emitido y validado por el Centro de Estudios que acredite la el ciclo de formación del estudiante.
3. **En el Asunto deberá de colocar:** Convocatoria Pública N°009-2025-OAL/EPS SEDACAJ S.A.

El o los formatos podrán bajarse del portal web de la EPS SEDACAJ SA: <https://www.sedacaj.com.pe/data/convocat.html>, o solicitarlos en la División de Recursos Humanos; los formatos deberán de estar debidamente **foliados y firmados**.

Deberán foliar y firmar en la parte superior derecha, todas las hojas de su expediente de postulación sin excepción, y de forma consecutiva desde la hoja final hasta la primera hoja.

**Consideraciones:** El postulante será responsable de los datos consignados en el expediente de postulación, que tiene carácter de declaración jurada, sujeto a fiscalización; en caso la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo o civil correspondiente; asimismo, deberá tener presente lo siguiente al momento de postular:

- Leer previamente las Bases del presente proceso y de considerar que reúne los requisitos, deberá llenar cuidadosamente el Formato N° 02, respetando los campos obligatorios consignados en dicho formato.
- No podrá postularse o registrarse a más de una convocatoria dentro de un mismo cronograma de postulación.
- Deberá registrar información asociada y relevante al puesto convocado.
- La recepción del expediente de postulación se efectuará, respetando la fecha de presentación, establecido en el cronograma de la convocatoria. De presentar fuera de fecha, el expediente de postulación no será admitido en la evaluación.



**CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PÚBLICA PREPROFESIONAL N°009-2025-OAL/EPS SEDACAJ S.A.**

ETAPAS	FASES	LUGAR / MEDIO	FECHA		RESPONSABLE(S)
			DESDE	HASTA	
CONVOCATORIA	Convocatoria	EPS SEDACAJ SA Página Web de la EPS SEDACAJ S.A. <u>WhatsApp Institucional</u>	06/01/2026	13/01/2026	-CSE -Of. Sistemas e Informática - Oficina de Imagen Institucional
	Postulación / Recepción y Registro de Expedientes	Correos Institucionales: <u>recursoshumanos@sedacaj.com.pe</u>	06/01/2026	13/01/2026	-Postulante -CSE
EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y Evaluación Curricular	EPS SEDACAJ SA	14/01/2026	14/01/2026	CSE
	Publicación de Resultados	Página Web de la EPS SEDACAJ S.A. <u>WhatsApp Institucional</u>	14/01/2026	14/01/2026	-Of. Sistemas e Informática -CSE - Oficina de Imagen Institucional
	Entrevista Personal	Sala de reuniones de la EPS SEDACAJ SA Jr. Cruz de Piedra 150 - Cajamarca	14/01/2026 (02:30 Pm)	14/01/2026 (03:00 Pm)	-CSE
	Selección	Sala de reuniones de la EPS SEDACAJ SA Jr. Cruz de Piedra 150 - Cajamarca	14/01/2026 (02:30 pm)	14/01/2026 (03:00 pm)	-CSE
	Publicación de Resultados Finales	EPS SEDACAJ SA <u>Periódico Mural</u> <u>Correo Institucional</u> <u>Whatsapp</u>	14/01/2026	14/01/2026	-Of. Sistemas e Informática -CSE - Oficina de Imagen Institucional
Aptitud Ocupacional	Certificado de Ingreso de Buena Salud	EPS SEDACAJ SA Jr. Cruz de Piedra 150 – Cajamarca	15/01/2026 (11:00 am)	15/01/2026 (11:30 am)	-Div. RRHH -Médico Ocupacional
INDUCCIÓN	Inducción	EPS SEDACAJ SA Jr. Cruz de Piedra 150 – Cajamarca	15/01/2026 (11:30 am)	15/01/2026 (01:00 pm)	- Div RRHH - Área Usuaria - Of. Sup Seguridad y Salud Ocupacional
VINCULACIÓN	Suscripción del Convenio de Prácticas	EPS SEDACAJ SA Jr. Cruz de Piedra 150 - Cajamarca	15/01/2026	15/01/2026	- Oficina Asesoría Legal - Div RRHH
INICIO CONVENIO	Inicio de Convenio	EPS SEDACAJ SA Jr. Cruz de Piedra 150 – Cajamarca	16/01/2026		- Div RRHH - Área Usuaria

### a) Etapa de Reclutamiento y Selección

#### FASE DE CONVOCATORIA

- 
- 
- i) El CS publica y difunde la convocatoria en su página oficial (Portal Web institucional de la EPS SEDACAJ S.A.). Adicionalmente, la EPS SEDACAJ S.A. podrá utilizar cualquier otro medio de información que considere pertinente.
  - ii) El plazo de la difusión tendrá un plazo máximo de 08 días naturales, a partir del día siguiente de su publicación.
  - iii) Durante la fase de la convocatoria todos los postulantes presentarán sus expedientes al correo institucional señalado anteriormente.
  - iv) Los/as postulantes que se registren al concurso público deben presentar como parte del expediente de postulación, como requisitos mínimos, los siguientes documentos obligatorios:
    - a. **Para Prácticas Preprofesionales:** Carta original de Presentación del Centro de Estudios dirigida al Gerente General de la EPS SEDACAJ S.A. que acredite la condición de estudiante, formación académica y ciclo de estudios, u otro documento emitido y validado por el Centro de Estudios que acredite la condición de estudiante, formación académica y ciclo de estudios. El documento que presente el/la estudiante no debe tener una antigüedad mayor a tres (03) meses.
    - b. Formato de Hoja de Vida del Postulante (Formato N° 02) documentado, el cual deberá de estar debidamente llenado y firmado por el/la postulante. La información proporcionada en dicho formato tiene la condición de declaración jurada, sujeto a verificación posterior.

#### FASE DE EVALUACIÓN

El CS, evaluará los siguientes requisitos:

##### A. Verificación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos

- i) El/la postulante es responsable de la información y documentos consignados en el expediente de postulación, las cuales tienen carácter de declaración jurada.

- ii) La fase de verificación de los requisitos mínimos, inicia una vez vencido el plazo de la presentación de los expedientes en la página oficial de la EPS SEDACAJ S.A., vencido el plazo, el CS, cuenta con un día hábil para realizar la respectiva verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del expediente, utilizando el (Formato N° 03), para dar la admisión o no para la siguiente etapa.

## B. Evaluación curricular

- i) Una vez verificado y admitido el cumplimiento de los requisitos mínimos, se procede con la evaluación curricular utilizando el (Formato N°04).
- ii) Luego de la evaluación curricular, se emitirá el (Formato N°05), Formato de resultado de la evaluación curricular, dando a conocer al o los ganadores que estarán pasando a la última etapa del proceso de vinculación.



## C. Entrevista Personal



- i) Es la última etapa del proceso de evaluación, que se realiza el día hábil siguiente de la publicación de la evaluación curricular, para lo cual el CS se apoyará en el (Formato N°06).

## FASE DE SELECCIÓN

- i) Durante la fase de selección el Comité de Selección CS evalúa los resultados obtenidos durante todo el proceso, seleccionando al postulante más idóneo conforme a los criterios aprobados de acuerdo al (Formato N°07) y emite el informe del resultado final dirigido a Gerencia General, el mismo que deriva el expediente a la División de Recursos Humanos para el trámite administrativo de vinculación del practicante.

### b) Etapa de Elección y Vinculación

Antes de la prestación formativa laboral, el practicante, deberá de contar con la aptitud médica, inducción y suscripción del convenio de prácticas, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes fases:

## FASE DE APTITUD OCUPACIONAL

Antes de la suscripción del convenio, es indispensable que el practicante cuente con el Certificado de Ingreso de Buena Salud, para lo cual la división de recursos humanos comunicará al practicante y médico ocupacional para la atención respectiva. Es causal de declarar como no apto al practicante y comunicar a gerencia para que el accesitario más próximo tome su lugar, en caso

de no contar con dicho certificado, donde se especifica la aptitud de buena salud del practicante.

### **FASE DE INDUCCIÓN**

Con la el Certificado de Ingreso de Buena Salud, el/la practicante, recibirá la inducción correspondiente por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y la División de Recursos Humanos, tomando en cuenta una charla informativa de la gestión de practicantes y temas relacionados al hostigamiento sexual de acuerdo a ley.



### **FASE DE DEBIDA DILIGENCIA**

Antes de la suscripción del convenio, la división de recursos humanos deberá de verificar si el GANADOR, no se encuentre impedido de contratar con el estado, para lo cual deberá de realizar las respectivas consultas sobre:

- Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC
- Registro y búsqueda de antecedentes penales, judiciales y policiales.



En caso de estar registrado con sanción vigente en el RNSSC, el/la postulante o accesitario/a GANADOR/A no puede suscribir el convenio con la EPS SEDACAJ S.A. y es declarado no hábil para la suscripción del convenio por incompatibilidad, comunicando la invitación al/a la accesitario/a. En caso de registrar antecedentes penales, judiciales o policiales se le solicita que acredite lo contrario mediante el certificado de antecedente respectivo, caso contrario es declarado no hábil para la suscripción del convenio por incompatibilidad, comunicando la invitación al/a la accesitario/a.

### **FASE DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

Con el Certificado de Ingreso de Buena Salud, inducción y las consultas de debida diligencia correspondiente, el/la practicante, suscribirá el convenio de prácticas profesionales.

La DRH elabora el convenio de las Prácticas Profesionales, se suscribe por duplicado, celebrado entre EL EMPLEADOR y EL PRACTICANTE, dentro de los 03 días hábiles siguientes a la publicación del resultado final del concurso público.

Una vez suscrito el Convenio de Prácticas, la ORH entrega un ejemplar a el/la practicante, procediendo además a archivar el citado documento en el legajo personal a el/la practicante y procederá a registrar (dar de alta) a el/la practicante en el T-Registro.

## CAPÍTULO V

### 5. Disposiciones Finales

- 
- 
- 5.1. Concluida la etapa de “selección”, fenece también la actuación del CS, pasando el procedimiento sub materia a la Etapa IV (“contratación”) y siguientes, regulada en la Directiva N°005-2025-GG/EPS SEDACAJ S.A.
  - 5.2. Toda duda en la interpretación o aplicación de las bases sub materia es absuelta por el CS, ya sea por unanimidad o mayoría; el presidente del órgano colegiado antes citado posee voto dirimente.
  - 5.2. Considérese al CS como primera instancia administrativa, para efectos de la interpretación y/o aplicación del concurso sub materia, como de estas bases.
  - 5.3. La Gerencia General es la segunda y última instancia administrativa, para efectos de la interpretación, modificación y/o aplicación de las bases de selección de marras, destinado a llevar a cabo el concurso interno sub materia.

Cajamarca, enero 06 de 2026